

Procuración General de la Nación

Resolución ING N° 2101 /15

Buenos Aires, 10 de Julio de 2015.-

VISTO:

El expediente "P" N° 4706 -año 2015- caratulado: "Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos s/ Concurso N° 55 para el ingreso democrático e igualitario de personal al Ministerio Público Fiscal en el agrupamiento Servicios Auxiliares, con sede en la ciudad de Concepción del Uruguay", del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE:

— I —

El artículo 23 del *Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* —Resolución PGN 507/14— establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta 2 años antes por un plazo mayor de 10 años.

Por su parte, el artículo 24 del mismo reglamento dispone que las recusaciones deberán presentarse en el momento de la inscripción y que las excusaciones deberán efectuarse dentro de los 5 días de confeccionada y publicada la lista provisoria de personas inscriptas. El siguiente artículo, el 25, determina que la autoridad de aplicación —Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos— sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por la Procuradora General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Finalmente, el artículo 26 establece que la Procuradora General de la Nación seleccionará a tres miembros titulares y tres suplentes entre los miembros del Comité Permanente Evaluador para integrar un Tribunal Evaluador teniendo en consideración los planteos de excusación y de recusación.

Por Resolución ING 1569/15 se convocó a los concursos abiertos y públicos nros. 55, 56 y 57, en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos y se estableció como cierre de la inscripción para el agrupamiento Servicios Auxiliares el viernes 19 de junio de 2015. Asimismo, el plazo para que el Comité Permanente de Evaluación presente excusaciones finalizó el lunes 29 de junio. Durante estos períodos no se presentó planteo alguno. Consecuentemente, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Evaluador que actuará en el concurso N° 55: Servicios Auxiliares (arts. 25 y 26 de la Resolución PGN 507/14).

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27.148, lo normado por la Ley N° 26.861 y lo dispuesto por la Resolución PGN 507/14,


LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR como Tribunal Evaluador titular para el concurso N° 55: Servicios Auxiliares, sede Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a Cecilia Pombo, Fiscal General de la Procuración General de la Nación; a Gerardo Fernández, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia; y a Juan Argibay Molina, Prosecretario Letrado de la Procuración General de la Nación.

Artículo 2°: DESIGNAR como Tribunal Evaluador suplente para el concurso N° 55: Servicios Auxiliares, sede Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a Valeria Calaza, Subdirectora General; a Federico Reynares Solari, Fiscal General ante Tribunal Oral; y a Roberto Cipriano García, Subsecretario Letrado.

Artículo 3°: Protocolícese, publíquese y hágase saber.



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN